



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MPH

Huaral, 17 de junio de 2022.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso 1° del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2013-MPH de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba las Normativas del Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaral, donde se establece que el Fedatario será designado por un período de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado cuando sea conveniente.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPH de fecha 04 de enero de 2022, se ratifica a la servidora municipal Julia Inés Díaz Gonzales en el cargo de Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo, Unidad Orgánica dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaral; consecuentemente, disponer la reserva de su plaza de origen durante la vigencia de su designación

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora **JULIA INES DIAZ GONZALES**, Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo, como Fedatario Municipal, adscrito a Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral; en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE